

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2020-049

La apoderada de la parte demandante solicita se le da trámite al proceso, por cuanto la menor de edad tiene un viaje fuera del país para el 02 de octubre y requieren la autorización del padre.

Con respecto al trámite del proceso, se le informa que por auto del 07 de septiembre se dio por notificado al demandado del auto admisorio de la demanda, estando corriendo el término para contestar.

Con relación al permiso de salida del país ello no es objeto del presente proceso, por lo que se debe acudir al I.C.B.F. o instaurar la demanda respectiva.

NOTIFIQUESE



LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ